

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.145 · 1984

LEY 10.145

Boletín Oficial, 6 de abril de 1984 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.145

LEY 10145

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Reimplántase , a partir de la vigencia de la presente, el Día del Trabajador de la Legislatura, con los alcances de la Ley 8173.

ARTÍCULO 2°. Deróganse los Decretos-Leyes 8614 y 9351 en su parte pertinente, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.145. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).